

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2974 - DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL, actuando en uso de las facultades conferidas por las Leyes 115 de 1994, 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y en especial el Decreto 000068 de fecha nueve (9) de enero de 2020, expedido por la Gobernación del Departamento del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, señala como competencia de los municipios la administración de la educación, para lo cual podrá *“nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo (...)”*

Que así mismo, el artículo 22 de la Ley 715 de 2001, señala que *“cuando se trate de traslados entre Departamentos, Distritos o Municipios certificados se requerirá, además del acto administrativo debidamente motivado, un convenio interadministrativo entre la Entidades Territoriales”*.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5., dispone en relación con los traslados no sujetos al proceso ordinario que la autoridad nominadora *“efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en:*

1. Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.”

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *“de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Que el numeral 4 del artículo 2.4.6.3.9 ibidem, dispone que las vacantes definitivas que se generen, serán provistas de conformidad con el orden de prioridad establecido, dentro de las que se encuentra el traslado *“de educadores por procesos ordinarios o no ordinarios, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 1, Título 5, Parte 4, Libro 2 del presente decreto.”*

Que la docente **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 103240677, fue seleccionada por la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico por necesidad del servicio educativo.

Que mediante el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico y la Secretaria de Educación del Departamento de la Guajira, las dos entidades certificadas acordaron el traslado de la educadora **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 103240677, quien ejerce con derechos de carrera el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, a una de las vacantes definitivas dentro de la planta de personal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2974- DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

Que, en desarrollo del Convenio Interadministrativo N° 056 de fecha 16 de agosto del 2022, el Departamento de la Guajira, expidió el Decreto No. 0196 de fecha 20 de septiembre del 2022, mediante el cual traslada al Departamento de Atlántico, a la educadora **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 103240677, quien ejerce el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, con lo cual corresponde a la Secretaría de Educación de Atlántico, proceder a su incorporación, que garantiza su vinculación sin solución de continuidad.

Que en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche, ubicada en el municipio de Baranoa, existe la vacante definitiva de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, la cual estaba provista por la educadora **MARLENE MERCEDES NAVARRO MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía **22631865**, toda vez que fue retirada del servicio educativo, mediante resolución 2672 de fecha 01 de septiembre del 2022, con efectos fiscales hasta el día 30 de septiembre del 2022.

Que en la vacante definitiva, de que trata el considerando anterior, es procedente la incorporación de la educadora con derechos de carrera **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 103240677, trasladada desde el Departamento de la Guajira.

Que mediante Decreto **0068** de **9 de enero de 2020**, la Gobernadora del Departamento del Atlántico delegó en la Secretaría de Educación Departamental, la expedición de los actos administrativos o realizar actuaciones administrativas, que den lugar, para la oportuna gestión del sector educativo o la atención de solicitudes o situaciones particulares de docentes, directivos docentes y administrativos de establecimientos educativos oficiales, entre ellas de expedir los actos administrativos de traslados de educadores.

En mérito a lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar sin solución de continuidad a la planta de personal docente de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones SGP, a la educadora **ZEIDA MARIA ANGULO MUÑOZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° 103240677, quien se encuentra escalafonada en el grado 1B del Decreto 1278 del 2002, del escalafón Nacional Docente, para ejercer el cargo de docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche, ubicada en el municipio de Baranoa, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Imputar esta incorporación al presupuesto de rentas, gastos e inversiones del Departamento del Atlántico, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones que financia la Planta de personal docente, directivo docentes y administrativos del sistema educativo del Departamento del Atlántico.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N. 2974 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROCEDE A INCORPORAR A UNA DOCENTE TRASLADADA DE OTRA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA A LA PLANTA DE PERSONAL DOCENTE DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, FINANCIADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP Y SE PRODUCEN NOVEDADES”

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente acto administrativo a la Institución Educativa Técnica Agropecuaria de Campeche, ubicada en el municipio de Baranoa y a la Subsecretaría Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación Departamental, para los fines pertinentes, en especial para la inclusión de estas novedades en el Sistema Humano y no inclusión de vacante definitiva alguna en el Sistema Maestro.

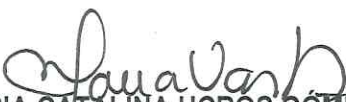
ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a la educadora relacionada en el artículo primero, de conformidad con el artículo 67 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 y contra esta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Barranquilla a los

03 OCT 2022

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

VoBo.: Neil Badran Arrieta- Profesional Universitario
APROBÓ: Pablo Andrés Morillo Viñas - Subsecretario Administrativo Y Financiero
REVISÓ: Sofia Herrera Moreno- Coordinadora de Planta de Personal
ELABORÓ: Muriel Beatriz Perez Diaz - Asesor Externo